



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

CURSO 2024 - 2025

# PROGRAMACIÓN JUEGOS ESCOLARES



**Organiza:**

**DIPUTACION DE VALLADOLID**  
**Servicio de Deportes y Juventud**

# 1

## PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR

### 1.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

#### 1. INTRODUCCIÓN

En la Provincia de Valladolid, los deportes convocados para el curso académico 2024-2025, son los siguientes:

##### DEPORTES COLECTIVOS



FÚTBOL-SALA

BALONCESTO

BALONMANO

HOCKEY LÍNEA



##### DEPORTES INDIVIDUALES

AJEDREZ

SALVAMENTO Y SOCORRISMO

GIMNASIA RÍTMICA

ORIENTACIÓN

PÁDEL

PATINAJE DE VELOCIDAD

ATLETISMO

PATINAJE ARTISTICO

BÁDMINTON

DEPORTES AUTÓCTONOS



## 2. PARTICIPACIÓN

Para adquirir la condición de participante deberán cumplirse todos los requisitos de la Organización:

- . Conocer y aceptar la normativa vigente.
- . Complimentar y presentar la documentación exigida.
- . Estar al corriente de pago en las cuotas de participación de ejercicios anteriores.

Podrán participar en los Juegos Escolares todos aquellos jóvenes que lo deseen siempre que la inscripción se efectúe de forma colectiva, fundamentalmente, a través de los Centros Escolares, Entidades Locales, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Entidades Deportivas, estas últimas debidamente registradas y con una autorización expresa de la Comisión Provincial Coordinadora, mediante la presentación del Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado y firmado.

Será obligatorio el nombramiento de un **“Delegado de Deportes”** en cada Centro Escolar, Entidad Local y/o Entidad Deportiva participante, cuya función principal será la comunicación con el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid.

La inscripción en los Juegos Escolares supone la lectura y aceptación de toda la Normativa vigente, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada deportista, entrenador o delegado.

Todos los participantes deberán cumplir la presente normativa, tanto dentro como fuera del terreno de Juego, siendo en todo caso motivo de sanción cualquier incidente antideportivo, pudiéndose llegar a la retirada de la Competición.

## 3. INSCRIPCIONES

La Inscripción para participar en el programa de Deporte Escolar será el Boletín de Inscripción, **ANEXO 1**, disponible en la presente normativa y en la Web de Juegos Escolares:

[www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es](http://www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es)

**El Boletín de Inscripción, ANEXO 1**, de carácter imprescindible y obligatorio para poder participar, **deberá presentarse debidamente cumplimentado en el Registro General de la Diputación de Valladolid** (C/Ramón y Cajal nº5), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, **hasta las 14:00 horas del día 18 de octubre de 2024.**

También podrá presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)



## 4. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación e información estará disponible en la nueva página web de Juegos Escolares: [www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es](http://www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es)



A partir de la entrega del Boletín de Inscripción, ANEXO I, la inscripción de equipos, jugadores y Entrenador, imprescindible y obligatoria para todos los equipos y participantes, se tendrá que realizar a través de la nueva página web utilizando la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores, conforme las siguientes normas:

### 4.1. DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL y COLECTIVA

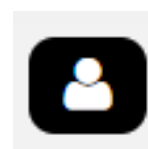
Para poder participar todos los Jugadores, Delegados y Entrenadores tendrán que estar inscritos obligatoriamente en el PROGRAMA DEBA creado por la Junta de Castilla y León. La inscripción se realizará obligatoriamente a través de la Página Web y Aplicación informática de la Diputación de Valladolid, accesible desde internet, quien tramitará vuestros datos y gestionará todos los equipos del Deporte Escolar.

#### Los pasos a seguir para la tramitación son muy sencillos

1. Acceder a la aplicación, GESTIÓN DE EQUIPOS Y JUGADORES de la Diputación de Valladolid a través de la página de Juegos Escolares, bien en <http://www.juegos Escolares.es>, o bien en <http://www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es>



Botón de Acceso



Para acceder se le solicitará que introduzca su Login y Password



Una vez autenticado entrará en la zona de gestión desde la que podrá gestionar los datos de los equipos de su Centro.



1.- En el menú **[Centro]** compruebe que todos los **Datos del Centro** son correctos y completa los que faltan.

2.- Comprueba todos los datos correspondientes a **Delegado de Deportes\***.

\* Si el Delegado de Deportes no corresponde y/o hay que modificarle hay que enviar un Correo electrónico a [ramiro.gascon@dipvalladolid.es](mailto:ramiro.gascon@dipvalladolid.es) solicitando la documentación necesaria:

1. SOLICITUD DE ALTA / BAJA / MODIFICACIÓN DE ACCESO DE PORTALES
2. RECIBO DE CREDENCIALES

3- En el menú **[Jugadores]** revisa y añade a todos los jugadores del centro una sola vez, aunque participen en varios equipos, no olvides ningún dato de carácter Obligatorio.

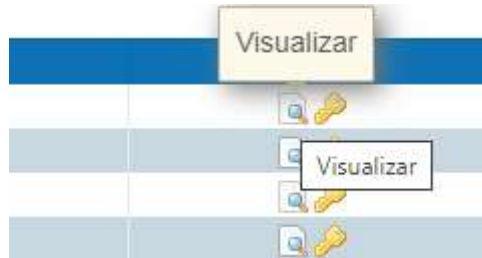
**NOVEDAD**

Se ha implementado en la Aplicación de Juegos Escolares la Impresión de Licencias Deportivas, con el fin de que cada Centro participante Imprima las suyas, una vez se confirme el equipo. **Será obligatorio que todos los participantes tengan subida su fotografía.**



### Pasos a seguir:

1. En el Apartado de **Jugadores** tendréis que subir una Foto Carnet, con fondo blanco y actualizada. (No sirven las de cuerpo entero)
2. Una vez subidas todas las Fotos tendréis que entrar en el Apartado de **Equipos**



Hacer "Clic" en el Apartado visualizar, (La llave sólo sirve para abrir el Equipo y modificar e introducir más Jugadores)

Y os aparecen dos opciones:

- Imprimir ficha del equipo
- Imprimir carnet de jugadores

- a. Imprimir ficha del Equipo, aunque el Documento válido a presentar es el Certificado del DEBA
- b. Imprimir **Carnet de Jugadores**, donde os van a salir en un "pdf" todos los Carnet de los jugadores dados de alta en ese Equipo. Procurar imprimirlos en un papel un poco más duro y si queréis los Cortáis y Plastificáis o los lleváis en Folio

**Muy Importante:** el número de la Tarjeta de la Seguridad Social para los asegurados "INSS" y prestador "SACYL" deberá contener 4 letras y 12 dígitos en las tarjetas antiguas y "CYL" y 10 dígitos en las nuevas tarjetas.





4.- En el menú **[Entrenadores]** añade a todos los Entrenadores y Delegados del centro una sola vez, aunque figuren en varios equipos, no olvides ningún dato de carácter Obligatorio.

**Muy Importante y Obligatorio** actualizar la titulación de los Entrenadores y Delegados Este paso es imprescindible para que no de Error en el Programa DEBA. **NO OLVIDAR**

**Nota:** por defecto aparece en todos Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Aseguraros de cambiarla y no olvidéis **Actualizar**, de no ser así dará Error y no se podrá tramitar el equipo

5.- Da de alta los equipos en el menú **[Equipos]** y asigne a cada equipo los jugadores, entrenadores y delegados que lo componen. Una vez **Confirmados** los equipos la Diputación de Valladolid tramita telemáticamente el alta del equipo a la Junta de Castilla y León quien envía al Delegado de Deportes un Correo Electrónico donde se confirma la tramitación y un enlace para ver e imprimir los Certificados de los equipos tramitados.



**Muy Importante y Obligatorio:** en la ficha del equipo, hay que indicar también un tipo de actividad. Compatible con los indicados en el proyecto.



Datos del equipo

\* Nombre

\* Deporte

\* Categoría

\* Sexo

\* Estado

\* Actividad

\* campos obligatorios

Cancelar Guardar

Los equipos deberán inscribirse en plazo y forma con al menos el número mínimo de integrantes, según figura en el cuadro y resumen de los reglamentos técnicos adaptados, que seguidamente aparece, pudiéndose completar las listas de sus equipos y participantes en cualquier momento, pero **siempre antes del día 28 de febrero de 2025.**

**No se realizarán Equipos “Bis”** ya que la aplicación permite la posibilidad de incorporar jugadores a los equipos una vez confirmados. Para ello, hay que ir al equipo confirmado y en acciones “clicar” sobre el símbolo de la llave. Entonces, el Equipo se abrirá, incorporaremos los jugadores y volveremos a confirmar para ser nuevamente tramitado. De esta manera, cuando se impriman los Certificados de los equipos en el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León aparecerán ya todos los jugadores tramitados

El documento será imprescindible para poder disputar las competiciones.

- Cada centro participante ha de tener un **Delegado de Deportes\*** que tendrá que ser Técnico de Deporte y/o Responsable Municipal, nunca los Entrenadores y/o Monitores de los diferentes equipos (Únicamente existirá un Delegado de Deportes por Centro participante). Muy importante que todos los datos estén completos, no olvidar el **Correo Electrónico** ya que la Junta de Castilla y León enviará el comunicado de la tramitación de todos los equipos.
- En la base de datos aparecerán los jugadores inscritos en años anteriores, únicamente se tendrán que **revisar, completar** todos los datos incompletos y **añadir** a los nuevos jugadores.
- Los datos reflejados de todos los integrantes, (jugadores, entrenadores y delegados), y que figuren en los equipos: nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, organismo asegurador y código de identificación de la Tarjeta Sanitaria, tendrán que ser veraces y nunca inventados o puestos al azar ya que el programa los detecta e impide su tramitación telemática.

**2. Una vez confirmados los equipos acceder al PROGRAMA DEBA**, apartado de **MONITORES**, de la Junta de Castilla y León <https://servicios.jcyl.es/deb2/> para imprimir el **Certificado del Equipo** con todos los jugadores, entrenadores y Delegados.





- El Certificado expedido a través del PROGRAMA DEBA será imprescindible y necesario para poder disputar los partidos.
- Para todos aquellos Centros Escolares, Clubes y/o Municipios que no dispongan de Internet, la Diputación de Valladolid pondrá a su disposición un ordenador que estará en el Servicio de Deportes, Calle Ramón y Cajal, nº5, de Valladolid, donde los Delegados de Deportes podrán realizar de forma presencial la inscripción de jugadores y la gestión de sus equipos, con cita previa.

**Nota:** en caso de dudas consultar el Manual de Usuario publicado en la web de Juegos Escolares, apartado **Área de Descargas**

<http://www.juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es>

Las Licencias Deportivas serán imprescindibles y obligatorias para todos los jugadores y Entrenadores, por tanto, todos aquellos equipos que no posean la documentación completa, Certificado del PROGRAMA DEBA y las Licencias Deportivas de todos sus jugadores, no podrán comenzar la Competición.

Los Municipios, Centros Escolares y Clubes que no presenten la documentación exigida antes del comienzo de la Competición no podrán participar en los Juegos Escolares 2024-2025

**JUEGOS  
ESCOLARES**  
PROVINCIA DE VALLADOLID



## 5. SEGURO MÉDICO DEPORTIVO

1. Para la participación en los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar, las entidades locales organizadoras comunicarán al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la provincia en la que estén situadas las entidades a las que se refiere el Apartado tercero de este anexo, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de los deportistas, monitores, entrenadores y delegados que participan en cada una de las actividades o competiciones deportivas, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

La comunicación de los deportistas, monitores, entrenadores y delegados determina la expedición de la Licencia Deportiva Escolar por la Dirección General de Deportes, que acredita para la práctica de las actividades y competiciones deportivas dentro del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León y la sujeción a su régimen disciplinario.

A estos efectos, tendrán consideración de participantes, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las actividades o competiciones deportivas, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares. Las entidades locales organizadoras comunicarán al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la provincia en la que estén situadas las entidades a las que se refiere el citado Apartado tercero, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares.

El plazo para la presentación de la comunicación será desde el día de comienzo de los Juegos Escolares hasta el día de finalización de los mismos.

Los Juegos Escolares, a los efectos de la participación de los equipos y de los deportistas, se podrán realizar desde 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, referido este período, al inicio y finalización de cada una de las actividades incluidas en los Juegos Escolares, incluyéndose en todo caso, los entrenamientos y las competiciones.

2. La Dirección General de Deportes comunicará a las entidades locales organizadoras el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo.

3. Será responsabilidad de dichas entidades locales organizadoras dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los centros escolares, ayuntamientos y entidades que participen en los Juegos Escolares el citado procedimiento protocolario.

4. Los centros escolares, asociaciones de padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Padres de alumnos, municipios de menos de 20 000 habitantes, clubes y secciones deportivas u otras entidades participantes, delegados, monitores y entrenadores, son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria.

5. La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases autonómicas y las entidades locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, podrán requerir en cualquier momento, para cada una de las modalidades deportivas, la acreditación del cumplimiento de estas previsiones.

La no acreditación de su cumplimiento podrá dar lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes por resolución de la persona titular de la Dirección General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente entidad local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones y en el procedimiento protocolario.

6. Corresponde a los Servicios Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo, tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan.

---

La Diputación de Valladolid comunicará a todos los centros participantes el procedimiento protocolario para la Asistencia Sanitaria y las Coberturas del riesgo de Accidente Deportivo una vez se notifiquen a través de las sucesivas instrucciones que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

Toda la información estará disponible en la Web de Juegos Escolares:  
<https://juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es/>

---



## 6. REGLAMENTACIÓN

La Reglamentación que rige los Juegos Escolares en la Provincia, es la presente normativa, y su cumplimiento es seguido por el Comité de Disciplina de los Juegos Escolares, todo ello de acuerdo con la **Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el Curso 2024-2025**; así como las sucesivas instrucciones que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Deportes.

El Reglamento Técnico aplicado en cada deporte es el marcado por las Federaciones deportivas correspondiente, excepto aquellas prescripciones específicas que se pueden dar a conocer por la Organización, en la presente normativa o en sucesivos boletines informativos.

### 6.1. JUGADORES y ENTRENADORES

La inscripción de deportistas, delegados y **Técnicos\*** tanto en deportes colectivos como en deportes individuales se realizará a través de la Aplicación de Gestión de Equipos y Jugadores de la página web: <https://juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es/>, como fecha límite hasta el día 28 de febrero de 2025.

Todos los jugadores y Entrenadores deberán presentar la Licencia Deportiva Escolar antes de comenzar los partidos, excepcionalmente el original del D.N.I, no pudiendo jugar con ninguna otra acreditación.

(Ocasionalmente el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid podrá autorizar a un jugador ó entrenador/delegado, su participación durante el tiempo de tramitación de la correspondiente Licencia Deportiva Escolar).

\* A estos efectos, tendrán consideración de Técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las Actividades o competiciones deportivas, ... conforme se establece en el Artículo 11.1 de la Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el Curso 2024-2025.

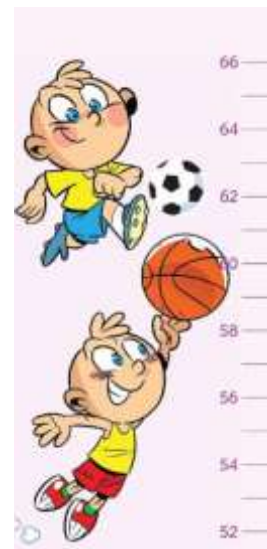


## 6.2. CATEGORIAS

Para el curso 2024-2025, las categorías y edades en los Juegos Escolares serán las siguientes:

- a) Para todas las modalidades deportivas, salvo la que se establece en el párrafo siguiente, las categorías y edades son:

<b>PREBENJAMÍN:</b>	nacidos en los años 2017, 2018 y 2019
<b>BENJAMÍN:</b>	nacidos en los años 2015 y 2016
<b>ALEVÍN:</b>	nacidos en los años 2013 y 2014
<b>INFANTIL:</b>	nacidos en los años 2011 y 2012
<b>CADETE:</b>	nacidos en los años 2009 y 2010
<b>JUVENIL:</b>	nacidos en los años 2006, 2007 y 2008



- b) En atletismo, las categorías y edades correspondientes, que coinciden con las determinadas por la Federación Española de Atletismo para todo el territorio español, son:

<b>PREBENJAMÍN:</b>	nacidos en los años 2018, 2019 y 2020
<b>BENJAMÍN:</b>	nacidos en los años 2016 y 2017
<b>ALEVÍN:</b>	nacidos en los años 2014 y 2015
<b>INFANTIL:</b>	nacidos en los años 2012 y 2013
<b>CADETE:</b>	nacidos en los años 2010 y 2011
<b>JUVENIL:</b>	nacidos en los años 2007, 2008 y 2009

Conforme al Artículo 5.3 de la Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el Curso 2024-2025, cuando no resulte posible formar equipos y competiciones en determinados deportes por falta de participantes en una categoría, se podrán incorporar a la misma deportistas nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría y cuando sean categorías mixtas o masculinas se podrán incorporar a la misma niñas nacidas en un año inmediatamente anterior de la correspondiente categoría, previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente. Así mismo, se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad, cuando ello facilite su integración en esa competición, previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente.

**No se permite la participación de jugadores de una categoría superior en una inferior.**

A tal efecto, cada jugador/a presentará una autorización en el Centro Escolar, Entidad Local y/o Entidad Deportiva firmada por el padre, madre y/o tutor haciendo constar que consiente que su hijo/a juegue en una categoría superior a la que por su edad le corresponde.

Los equipos que se inscriban en la competición del Deporte Escolar tendrán que obedecer a las siguientes normas:

- **Categoría Prebenjamín\***: se compone de jugadores tanto masculinos como femeninos
- **Categoría Benjamín Mixta\***: se compone de jugadores tanto masculinos como femeninos.
- **Categorías Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil Femenino**: únicamente podrá haber presencia femenina.
- **Categorías Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil Masculino**: se permite la presencia de jugadores tanto masculinos como femeninos.
- **Categoría Alevín Mixto**: Se convoca en Deportes Colectivos en las modalidades de Baloncesto y Balonmano. En Baloncesto, en esta categoría, tendrá que haber obligatoriamente presencia femenina en todos los periodos, además se tendrá que dar cumplimiento a la normativa y Reglas de Juegos de Mini básquet.

(Nota)\*. En la modalidad de Atletismo no existe la competición Mixta y la tramitación de los participantes y su participación en el Programa diferenciará Masculino y Femenino

**Los jugadores únicamente podrán participar con un equipo y en una categoría, bien en el equipo que por edad les corresponda bien en la categoría inmediatamente superior, y siempre en el equipo y categoría inscrito y tramitado en el Programa DEBA.**

### **6.3. EQUIPOS**

Los equipos deberán inscribirse en plazo y forma con al menos el número mínimo de integrantes, según figura en el cuadro y resumen de los reglamentos técnicos adaptados, que seguidamente aparece, pudiéndose completar las listas de sus equipos y participantes en cualquier momento, pero **siempre antes del día 28 de febrero de 2025.**

Deportes	Jugadores		Prebenjamín 2016-2017 y 2018	Benjamín 2014-2015	Alevín (2012-2013)			Infantil (2010-2011)			Cadete (2008-2009)			Juvenil (2005-2006 y 2007)		
	Mín.	Máx.			Mas	Fem	Mix	Mas	Fem	Mix	Mas	Fem	Mix	Mas	Fem	Mix
AJEDREZ	3*		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ATLETISMO (1)	1		✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗
BÁDMINTON	2*		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BALONCESTO	8	15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗
BALONMANO	8	16	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
DEPORTES AUTÓCTONOS	2	4	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
FÚTBOL-SALA	6	12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GIMNASIA RÍTMICA (2)	1		✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗



HOCKEY LÍNEA	3	12	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
ORIENTACIÓN	3*		✗	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗
PÁDEL	1	6	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
PATINAJE ARTÍSTICO	3	6	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✓
PATINAJE DE VELOCIDAD	3		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1		✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗


\* Se podrán hacer inscripciones desde 1 participante, aunque para puntuar por equipos, se requiere el número mínimo expresado en la columna correspondiente al "Número de Participantes".

- (1) Las Categorías en la Modalidad de Atletismo serán las publicadas en la Orden del Deporte Escolar para el Curso 2024-2025 y todas las categorías, sin excepción, serán masculinas o femeninas. No existe la competición mixta.
- (2) En Gimnasia Rítmica el número de participantes se establecerá en las Bases de Competición.

No obstante, nadie podrá participar en una modalidad deportiva sin estar inscrito y tener tramitada la documentación necesaria y estar dado de alta en el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León a través de la página web de los Juegos Escolares de la Diputación de Valladolid

En el caso de que un municipio presente varios equipos en un mismo deporte y categoría, se deberá inscribirlos con el nombre del Centro Escolar y/o Municipio o Entidad Deportiva seguido de un elemento diferenciador que los distinga entre sí: "A", "B", "C", ... y/o con un nombre comercial que los identifique en caso de pertenecer a un Club Deportivo

**No se realizarán Equipos "Bis"** ya que la aplicación permite la posibilidad de incorporar jugadores a los equipos una vez confirmados. Para ello, hay que ir al equipo confirmado y en acciones "clickar" sobre el símbolo de la llave. Entonces, el Equipo se abrirá, incorporaremos los jugadores y volveremos a confirmar para ser nuevamente tramitado. De esta manera, cuando se impriman los Certificados de los equipos en el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León aparecerán ya todos los jugadores tramitados

Confirmado	Acciones
sí	

## 6.4. PUNTUALIDAD

Los partidos deberán comenzar con la máxima puntualidad posible. El árbitro está autorizado a cerrar acta 15 minutos después de la hora oficial de comienzo del partido.



## **6.5. ENTRENADOR Y DELEGADO**

Cada equipo debe disponer al menos de un entrenador/a.

Será imprescindible y obligatorio que todos los Municipios y Entidades Deportivas acrediten la titulación correspondiente de sus entrenadores para poder dirigir equipos del Deporte Escolar en todas las modalidades deportivas que inscriban.

El Art. 3.7 de la Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el Curso 2024-2025 establece que la edad de Técnicos, Entrenadores y delegados participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán tener cumplidos los **18 años de edad** y no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

No obstante, los Entrenadores, y **solo los Entrenadores**, podrán tener una edad nunca inferior a **16 años de edad** y solamente para las competiciones y fases locales, no así para los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León

Será responsabilidad de las entidades participantes (Entidades Locales, Entidades Deportivas y Asociaciones de madres y Padres de Alumnos) antes del inicio de la correspondiente actividad deportiva, exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de la persona propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, emitida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## **6.6. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

La Competición se desarrollará, siempre que sea posible, por proximidad, en las Zonas que tradicionalmente estaban establecidas: Comarca de Medina, Tierra de Campos, Zona de Cercanías, Zona Duero y Tierra de Pinares, y siempre que el número de equipos en deportes Colectivos inscritos sea igual o superior a CINCO, caso contrario, se establecerán Ligas Provinciales.

Las Zonas establecidas no podrán realizar Calendarios de Competición con equipos de diferentes categorías y/o sexos, siempre que el número de equipos inscritos sea inferior a Cinco, teniendo que jugar obligatoriamente en la Liga Provincial. Si los equipos se negaran a disputar estas Ligas Provinciales se quedarían sin competición pudiendo realizar otras actividades alternativas más lúdicas y recreativas.



## **6.7. ARBITRAJES**

Los árbitros serán designados y contratados por la organización del Deporte Escolar.

Cuando no se presente el árbitro de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un Acta que firmarán y que entregarán en el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid hasta las 12:00 horas del martes posterior a la fecha oficial, teniendo validez a todos los efectos.



En el caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida, con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo.

En el supuesto caso de que no se pongan de acuerdo y el partido se quede sin celebrar, se les dará el partido por perdido a ambos, descontándoseles un punto de la clasificación.

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes.

El árbitro podrá adjuntar al Acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

En caso de que las inclemencias meteorológicas obligaran a la suspensión de partidos, este deberá realizarse cerrando Acta partido a partido a la hora prevista para cada encuentro, no pudiendo el árbitro suspender toda la jornada desde el primer partido no jugado.

## **6.8. SERVICIO DE TRANSPORTE**



La Diputación de Valladolid facilitará el transporte para aquellos equipos que el Municipio, y/o Centro participante solicite, a través del Boletín de Inscripción ANEXO I, el resto de los equipos se desplazarán por su cuenta a disputar los partidos.

La solicitud de transporte por parte de los Municipios y/o Centros participantes implica, en todo momento, el compromiso y la responsabilidad de hacer un buen uso del mismo, de tal forma que si la organización del Deporte Escolar comprueba y verifica que los equipos para los que se ha solicitado el transporte no se presentan y/o acuden en coches particulares se retirará el Servicio de Transporte de forma inmediata.

**Solamente podrán hacer uso del transporte los equipos con los jugadores y entrenadores para los que el Municipio y/o Entidad participante ha solicitado el Servicio de Transporte.**

En este sentido, los solicitantes deberán dar cumplimiento al Artículo 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, del Ministerio de la Presidencia, sobre condiciones de Seguridad en el transporte escolar y de menores, y todos los equipos deberán viajar con un **ACOMPAÑANTE**, mayor de edad, siendo obligatorio que esté debidamente acreditado por el Municipio, Centro participante (Centros Escolares, Clubes, AMPAS y Asociaciones Deportivas) y el Servicio de Deportes de la Diputación de Valladolid.

Los autocares, como norma general, comenzarán desde la localidad donde los participantes y Entidades tengan fijada su sede social o hayan formalizado la inscripción y la solicitud de transporte y, únicamente, recogerán participantes en los municipios cuyo itinerario no altere el destino previsto hasta donde se realice la competición.

Los equipos no dispondrán del Servicio de Transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

Aquellas entidades y municipios que quieran anular el Servicio de Transporte, una vez solicitado y comenzadas las competiciones, tendrán que comunicarlo conforme al modelo oficial disponible en la web de Juegos Escolares: <https://juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es/>

Todas las reclamaciones y problemas derivados del transporte se comunicarán oportunamente a la organización quien resolverá y tomará las medidas necesarias para subsanarlas.

## **6.9. INCOMPARECENCIA DE EQUIPOS**

El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario de competición se le sancionará como sigue:

- Pérdida del partido por los siguientes resultados; caso de Fútbol-Sala 3-0, Balonmano 10-0 y 20-0 caso de Baloncesto, además descuento de dos puntos en la clasificación general.
- Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará expulsado de la misma y se procederá según se establece en el Reglamento Disciplinario de Competición, Resolución de 20 de octubre de 1994.

No obstante, el Comité de Competición, excepcionalmente estudiará aquellos casos de incomparecencia que por causas de fuerza mayor pudieran darse en la competición.

## **6.10. APLAZAMIENTO DE PARTIDOS**

La Diputación de Valladolid una vez fijado el Calendario de Competición, no permite ningún aplazamiento de partidos. Excepcionalmente, y siempre por causa de fuerza mayor, se podrá solicitar el aplazamiento de un partido siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que ambos equipos estén de mutuo acuerdo y lo soliciten por escrito, únicamente según el modelo facilitado por la Organización a través de la web de Juegos Escolares: <https://juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es/>
- Que el equipo que solicite el aplazamiento se comprometa a desplazarse a jugar el partido a la cancha y municipio del equipo que concede dicho aplazamiento.
- Que el equipo que solicita el aplazamiento designe y corra con los gastos de arbitraje.
- Que el partido se dispute la semana anterior o la posterior a la fecha señalada por la organización.

## **6.11. RECLAMACIONES Y RECURSOS**

Las reclamaciones se realizarán por escrito y firmadas por el Delegado de Deportes del Municipio y/o Centro Escolar o Entidad Deportiva correspondiente, únicamente según el modelo facilitado por la Organización a través de la web de Juegos Escolares, hasta las 12:00 horas del martes posterior a la celebración del encuentro a: <https://juegos Escolares.diputaciondevalladolid.es/>

Todas las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid, adjuntando una copia al Servicio de Deportes, quien las remitirá al Comité de Disciplina Deportiva, órgano creado por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

## **6.12. SANCIONES**

El Comité de Disciplina de los Juegos Escolares es el Órgano creado por la Comisión Provincial Coordinadora con potestad disciplinaria en todas las actividades incluidas en los Juegos Escolares.

Como norma general el Comité de Disciplina se reunirá, una vez comenzada las competiciones, **los martes a las 12'00 horas** y actuará según lo dispuesto en el B.O.C y L, nº 211 de fecha 20 de Octubre de 1994.

Las sanciones se comunicarán por escrito al Delegado de Deportes del Municipio y/o Centro Escolar y entrarán en vigor inmediatamente después a la fecha de recepción.



### 6.13. FASES FINALES PROVINCIAL Y AUTONÓMICA

Los Campeones locales disputarán siempre y cuando la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares así la convoque, una Fase Provincial con el resto de las entidades organizadoras.

Para la Categoría Infantil, cada año la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Deportes, podrá convocar mediante la correspondiente Instrucción informativa, el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares. La participación se hará, conforme establece el Art. 12 y siguientes de la **Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el Curso 2024-2025.**

. Será obligatorio para esta fase la presentación del Pasaporte y/o D.N.I original de todos los miembros del equipo, además de la Licencia Deportiva Escolar.



**Juegos Escolares**